

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 201600146**

Revisada la actuación surtida dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA TERESA VARGAS DE NEIRA, de acuerdo con la solicitud elevada por una de las apoderadas que adelantó la mortuoria, se ha podido advertir que no se incluyó el número de matrícula de uno de los inmuebles de la sucesión que también fue afectado con medida cautelar.

En estas condiciones, se ordena librar nueva comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Tunja Boyacá, informando que se canceló la medida de embargo sobre los inmuebles con matrícula 070-3576, 070-4869, 070-4008 y 070-26232, que hubiere sido decretada por este Despacho dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA TERESA VARGAS DE NEIRA e informada a esa dependencia mediante comunicaciones 0508 y 0509 de 27 de mayo de 2016, para las matrículas 070-3576, 070-4869, 070-4008, la primera y para la 070-26232, la última.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA